

**VISTO:** Las resultancias del expediente N° 2013-24847 caratulado Departamento de Transito solicita Prorroga de Decreto 6633/2012 Devolución de Motos.

**RESULTANDO:** I) Que el Decreto N° 6633/2012, promulgado el día 13 de noviembre de 2012, estableció un mecanismo para la entrega de motos y ciclomotores incautados por la Intendencia de Salto, hasta el 31 de diciembre de 2011.

II) Que la mencionada norma en su artículo 11 establece un ámbito de aplicación temporal, siendo el mismo de 180 días a partir de la publicación, en virtud que a partir de ese requisito es cuando la población interesada toma conocimiento de la normativa.

III) Que el artículo 15 del citado decreto le otorga a la Intendencia de Salto la facultad para prorrogar la vigencia del régimen de cancelación de adeudos establecidos en el Decreto N° 6633/2012, por el mismo plazo que establece el artículo 11, debiéndose cumplir con lo previsto por el artículo 16, en caso que se prorrogue su aplicación.

IV) Que por nota de fecha 8 de mayo de 2013 el Sr. Director del Departamento de Transito solicita hacer uso de la prorroga por un plazo de 180 días a partir del 27 de mayo de 2013.

**CONSIDERANDO:** I) Que el régimen establecido en el citado Decreto tuvo una repercusión muy positiva en atención a su objetivo, cumpliéndose en una forma muy favorable las metas del mismo.

II) Que el Sr. Director del Departamento de Transito informa que existe una importante demanda de contribuyentes para ampararse a dicho régimen a los efectos de que le devuelvan su moto o ciclomotor incautado.

III) Que la Administración entiende pertinente hacer uso de la facultad otorgada por el artículo 15 del Decreto N° 6633/2012 por el plazo de 180 días, debiéndose comunicar a la Junta Departamental de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 16.

**ATENTO:** A lo expuesto y conforme a lo que establece el artículo 15 del Decreto 6633/2012 y en uso de sus facultades legales el **INTENDENTE DE SALTO**

### **RESUELVE**

1º) Prorrogase la vigencia del régimen de cancelación de adeudos y entrega de ciclomotores y motos, prevista por el Decreto N° 6633/2012 de fecha 13 de noviembre de 2012, por un plazo de 180 (ciento ochenta días), a partir del 27 de mayo de 2013.

2º) Comuníquese a la Junta Departamental de Salto de acuerdo a lo previsto pro el artículo 16 del Decreto 6633/2012 de fecha 13 de noviembre de 2013.

3º) Insértese en el libro de Resoluciones, publíquese en el Diario Oficial, en diarios de circulación local, dándose publicidad a través de la prensa oral, televisiva y sitio Web de la Intendencia. Tome nota la Dirección General de Hacienda y Administración, el Departamento de Tránsito, el Departamento de Gestión Administrativa División Jurídica y cumplido archívese.

**GERMAN COUTINHO RODRIGUEZ**

**Intendente**

**MARIA CECILIA EGUILUZ**

**Secretaria General**